



Informe de Coyuntura del IERIC con datos de julio y agosto de 2020

El empleo formal en la Industria de la Construcción retrocedió en julio un 1,5% mensual

En el mes de julio se registraron 268.181 puestos de trabajo

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020 – En el día de hoy se dio a conocer el Informe de Coyuntura del IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción), con datos correspondientes a los meses de julio y agosto de 2020. Los datos corresponden a una situación de relativa mayor flexibilidad acontecida durante la emergencia derivada de la epidemia de COVID-19, caracterizada por la habilitación progresiva de actividades económicas principalmente fuera de los grandes aglomerados urbanos.

Los principales datos que aporta el Informe son:

- La estimación provisoria del nivel de empleo formal en la Industria de la Construcción durante el mes de julio fue de 268.181 puestos de trabajo, manteniéndose por debajo de los 300.000 puestos por cuarto período consecutivo.
- Dicho nivel representa una baja del 1,5% mensual, hecho que revierte el repunte observado en junio.
- La comparación con julio de 2019 arrojó una disminución de la ocupación sectorial del 34,4%, registrando tasas similares a la de los tres meses previos. Para los primeros siete meses del 2020 acumula una caída del 28,1% interanual.
- El plantel medio de las firmas constructoras se ubicó en 10,4 puestos de trabajo registrados por empresa. Este nivel es el más bajo de la serie histórica iniciada a mediados de 2007 y representa una disminución del 2,2% mensual.
- Las empresas constructoras con 500 o más empleados siguen siendo las más afectadas por la actual coyuntura. Con apenas el 6,2% del total de los trabajadores registrados del sector, esta participación contrasta con el 11,1% que tenían en julio de 2019.
- La cantidad de firmas constructoras con plantel igual o superior a los 1.000 trabajadores se redujo una vez más, ubicándose también en el nivel más bajo de la serie histórica.



- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires explicó por sí sola más de un tercio (38,5%) de la caída bruta en la cantidad de puestos de trabajo registrados ocurrida en julio, porcentaje que llega a los dos tercios si se le adiciona el comportamiento del Gran Buenos Aires.
- De manera opuesta, Santa Fe y Córdoba fueron las provincias que más aportaron al aumento de la ocupación sectorial explicando, en conjunto, el 56% del total de nuevos puestos de trabajo creados en el país durante julio.
- Las provincias de La Rioja (6,8%) y Entre Ríos (6,5%) se destacaron por registrar las mayores tasas de incremento mensual, mientras que las evoluciones más negativas se dieron en Tierra del Fuego (-9,4%) y Neuquén (-7,2%).
- En agosto de 2020, el número de empleadores en actividad en la Industria de la Construcción ascendió a 17.391, nivel que marca una caída del 18,2% interanual, algo inferior a la del 18,8% registrada en julio. En términos absolutos, representa la menor cantidad de firmas constructoras en actividad para un mes de agosto desde el año 2005.
- Mientras que en las Grandes jurisdicciones del país la tasa de contracción del número de empleadores fue del 18,7% interanual, en las Restantes jurisdicciones fue del 17,2%.
- Se destaca la Provincia de Buenos Aires con 1.639 empleadores menos que un año atrás, lo que representa un 42,3% del total de constructores del país que dejaron la actividad en los últimos 12 meses.

El Informe completo puede ser consultado en: <https://www.ieric.org.ar/informes-de-coyuntura-43/2020>

El **IERIC** es una entidad pública no estatal, sometida al control de tutela del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Promueve el trabajo formal en la Industria de la Construcción y su función es velar por el cumplimiento de la Ley 22.250* que rige la actividad. Fue creado en 1996, a partir de una iniciativa conjunta de colaboración y un acuerdo paritario inédito entre la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), la Unión Argentina de la Construcción (UAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).

(*) La ley 22.250 establece que el empleador debe realizar un aporte mensual del 12% de la remuneración que perciba el trabajador en una cuenta a su nombre, durante el primer año de prestación de servicios. A partir del año de antigüedad, dicho aporte será del 8%. El trabajador dispondrá del Fondo de Cese Laboral al finalizar su relación laboral con el empleador. En caso de fallecimiento, sus descendientes se beneficiarán de este aporte.